

Ricardo Mata y Martín, *Victoria Kent al frente de las prisiones españolas (1931–1932). El sistema penitenciario en los inicios de la Segunda República*, Madrid, Marcial Pons, 2020, 266 págs.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.41.2021.1458-1461>

La aparición del libro constituye un motivo de satisfacción para las personas interesadas en el evolución del sistema penitenciario español y en su configuración actual. Aborda el breve periodo temporal que transcurre desde el nombramiento de Kent como primera Directora general de la Institución, en los días siguientes al 14 de abril de 1931, hasta su destitución en mayo de 1932. Por la compleja personalidad de su protagonista y el indudable interés que este periodo tiene en el ámbito carcelario, la obra resulta imprescindible para conocer en profundidad nuestra historia penitenciaria y su sistema vigente.

El libro se desarrolla de forma lineal en el tiempo y desentraña una Institución –la penitenciaria– compleja y trascendente para la vida del país. Nos introduce en el interior de los espacios y describe, con precisión y rigor, las repercusiones que tuvieron sus medidas y la huella de su etapa aún perceptible en la actualidad. La publicación no supone tan solo una visión de lo que Kent realizó, o no, en este sector de la Administración de justicia sino que, con maestría y de forma amena, describe las consecuencias que sus decisiones, siempre discutidas, provocaron.

La monografía se divide en tres partes. En la primera se tratan sus antecedentes personales, ideológicos y profesionales en relación con el contexto social del advenimiento de la República. En la segunda, de carácter eminentemente jurídico-penitenciario, desgrana las reformas proyectadas y las actuaciones materializadas. Finalmente, bajo el descriptivo título de desenlace, se describen los acontecimientos que motivaron la decisión de Azaña de prescindir de sus servicios.

En el libro se percibe la ilusión con el que el nuevo régimen fue recibido por el pueblo y la intelectualidad pues era la oportunidad anhelada para sacar al país del atraso que arrastraba y actualizar sus instituciones. Esta modernización era imprescindible en el ámbito de la ejecución penal y una mujer, de fuerte y firme voluntad, estaba llamada a protagonizarla. Conoceremos los rasgos de su personalidad y la ideología que forjó su carácter, aspecto para el que Mata emplea numerosas fuentes documentales

y bibliográficas, e introduce algunas anécdotas relativas la fama y popularidad de la que gozó.

La entusiasta forma de ser de Victoria Kent –una feminista que se opuso a que se incorporara el derecho de sufragio de la mujer en la Constitución–, su capacidad de trabajo, su profunda formación jurídica y la influencia en ella ejercida por Jiménez de Asúa y Concepción Arenal queda evidenciadas en la descripción inicial. La firmeza de sus convicciones se prueba con su militancia activa en el Partido Republicano Radical Socialista y su pensamiento laico y feminista.

El libro resalta la sucesiva concesión de amnistías e indultos a presos políticos y sociales, lo que supuso el vaciamiento de las prisiones y determinó el incremento de la inseguridad con el fenómeno llamado de “ida y vuelta” al retornar a las cárceles sus beneficiarios, lo que desestabilizó el clima de ordenada convivencia preciso para la consolidación del proyecto republicano y penitenciario. Estamos ante una situación paralela a la que se produjo tras la muerte de Franco en 1975, cuando la violencia en las prisiones en demanda de una amnistía a favor de los presos comunes, medida que nunca llegó, devastó el sistema.

El autor narra las visitas que la Directora general realizó a los centros en las que se prodigaba en promesas de mejora de las situaciones de los presos, lo que dejó una profunda huella en su memoria al ser relatadas con detalle varias décadas después. De forma inversa a la ilusión que sus compromisos provocaban en los reclusos, las decisiones adoptadas generaban creciente inquietud entre el personal que veía cómo su autoridad resultaba menoscabada.

El libro se extiende en el análisis del conjunto de la obra reformista y recoge aspectos destacados con gran acierto en otros estudios doctrinales que sobre la misma protagonista se han publicado. Así, días después de tomar posesión, la medida inicial que adoptó fue suprimir la asistencia obligatoria a los actos de culto. Militante en la Liga Nacional Laica, Kent adelanta en la Institución la que va ser una de las reformas fundamentales del periodo republicano: el reconocimiento pleno de la libertad religiosa y la separación Iglesia-Estado. Complementaria a esta medida, se suprimieron los capellanes –que pertenecían a la Sección Facultativa del Cuerpo– y se cesó en sus actividades a las Hermanas de la Caridad, creando la escala femenina de funcionarias. En esta misma línea de reconocimiento de los derechos fundamentales se autorizó la entrada al interior, sin censura previa, de todo tipo publicaciones. Además, una de las iniciativas más destacadas de este periodo fue el impulso dado a la construcción de la cárcel de Ventas, en

Madrid, lo que revela su gran sensibilidad y buenas dotes de gestión –puesto que su construcción se realizó en un plazo insólitamente breve–. Tras comprobar en persona el lamentable estado en el que se encontraban las reclusas y su hijos, volcó todas sus energías en construir este centro moderno, luminoso y racionalista cuyo primer director fue Francisco Machado Ruiz, hermano de los literatos Antonio y Manuel.

El profesor Mata describe los problemas que Kent afrontó en el breve periodo en el que desempeñó el cargo y que motivaron su destitución. Así, junto al incremento del racionado de los internos, con la importancia que la mejora de la alimentación suponía en una época de escasez en España, para el control de su cumplimiento estableció un sistema de supervisión de la correcta entrega de suministros en la que participaban todos los funcionarios y algunos internos, lo que denota su desconfianza ante la presencia de corruptelas ejercidas por los encargados del control y verificación de su recepción.

El libro aborda las causas y las consecuencias del cierre de numerosísimas cárceles de partido por ella acordada. Si se hizo por razones de eficiencia económica y de humanidad, la obra demuestra que los perjuicios y disfunciones fueron enormes ya que conllevó que muchos empleados públicos tuvieran que pasar a la situación de excedencia, con reducción drástica de sus exiguos salarios, amén de alejar a los internos de su entorno social y familiar y exigir un esfuerzo importante a las fuerzas del orden para la realización de las conducciones precisas para la práctica de las diligencias judiciales, con el consiguiente quebranto del funcionamiento de la Administración de justicia.

Junto a la labor realizada, el autor resalta tres aspectos esenciales en los que, pese a reiterados anuncios públicos de que se iban a reformar en profundidad, las modificaciones no existieron. Esta parte constituye un claro abordaje jurídico penitenciario de aspectos fundamentales que vertebran y configuran un auténtico sistema penitenciario. En efecto, nada se modificó normativamente en el periodo de Victoria Kent, en el que permaneció vigente del Reglamento de 1930, si bien la concesión de permisos de salida, el acceso a la libertad condicional de septuagenarios y la autorización de comunicaciones íntimas en el interior de los establecimientos se han venido imputando a su iniciativa. En todo caso, la Directora General siempre se mostró como una avanzada a la época en que ejerció su responsabilidad y su cese impidió incorporar estas y otras disposiciones de hondo calado humanitario.

Bajo la denominación de desenlace, el autor nos describe el grave y creciente deterioro del orden público que se produjo así como la incapacidad de la República para llevar a cabo la labor modernizadora que se suponía, lo que provocó el desencanto generalizado en los algunos de los más relevantes intelectuales españoles como Unamuno, Ortega o Marañón. Incremento de desórdenes públicos y de la delincuencia; ausencia de plazas penitenciaria debido, entre otros motivos, a la decisión de clausurar las prisiones de partido; enfrentamiento entre los empleados de la Dirección General y los del Cuerpo de prisiones; surgimiento de agravios en las condiciones laborales entre los veteranos y las recién llegadas funcionarias del Cuerpo femenino; depuración de directores y responsables de los establecimientos y nombramientos inadecuados; pérdida del sentido de la autoridad con presencia de actos de insubordinación achacados a las medidas humanitarias adoptadas por Kent; fugas constantes y tensión en los Centros. Estos son los problemas que desbordaron su capacidad de gestión y es aquí donde el autor va más allá en el análisis realizado por otros autores aportando un profundo examen de las causas de este aparente fracaso en su gestión.

Detrás de todas las circunstancias subyació una cuestión esencial: Kent perteneció a un partido, el Republicano Radical Socialista, que meses antes de la proclamación de la República conspiraba contra el sistema. Esta contradicción interna evidencia la distancia existente entre sus planteamientos ideológicos y la incuestionable realidad en que debían ser aplicados; incoherencia que no fue asumida por el Presidente del Gobierno Azaña ni convalidada por notables personalidades que respondieron a su cese con el silencio.

Como conclusión, esta obra basada en una amplísima y variada bibliografía y otras fuentes hemerográficas, visuales y documentales, nos presenta a una mujer señera en la historia que ha dejado un profundo sentido humanitario en el cumplimiento de las penas. Lo hace desde el rigor y la razón, ofreciendo una obra histórica y jurídica de entretenida lectura y profundo análisis que ya es imprescindible para conocer a esta gran mujer cuyos principios dignificaron el Sistema penitenciario de nuestro país.

ANTONIO ANDRÉS LASO

<https://orcid.org/0000-0003-3838-3089>

Universidad de Valladolid

antonio.andres@uva.es